

ACUERDO No.112
13 de marzo de 2023

Por medio del cual se adopta el Reglamento para semilleros de investigación en UNAULA

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA-UNAULA-, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, la Investigación Formativa, incentiva a los estudiantes a ser autónomos en su proceso formativo como respuesta al espíritu del Acta de Fundación, a la Visión, a la Misión y al Proyecto Educativo Institucional, y promueve los principios fundacionales de autonomía, cogobierno, pluralismo, libre cátedra e investigación, que se ven determinados por el Plan Estratégico de Desarrollo, reafirma la vocación de UNAULA como un proyecto educativo y social que asume el debate y el diálogo como fuente de la producción de conocimiento y cambio social.

SEGUNDO: Que, el Semillero es una de las estrategias de relevo generacional que estimula la pregunta y el acercamiento al método científico, fortaleciendo el lineamiento, las orientaciones del PEI¹ y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional Formando y transformando desde el pensamiento crítico 2022 – 2030, que en su objetivo específico 6.1.2. promueve la sistematización y proyección del programa de investigación formativa, articulado con la extensión y proyección social, para desarrollar, desde el programa de investigación formativa, la estrategia de integración curricular dentro de los parámetros definidos en el PEI y promoviendo las estrategias de investigación formativa con la comunidad institucional.

TERCERO: Que, el semillero impulsa el pensamiento interdisciplinario y el diseño de estrategias creativas para aportar a la Apropiación Social del Conocimiento.

CUARTO: Que, el semillero permite la participación de estudiantes críticos y reflexivos en los grupos de investigación, que además entienden que el lenguaje con el que se construye ciencia amerita revisiones y transformaciones constantes.

QUINTO: Que, el semillero propicia el trabajo colaborativo, cocreación-investigación entre los profesores, los estudiantes y la comunidad, en pro de encontrar soluciones responsables socialmente, a los retos que el contexto plantea.

SEXTO: Que, el semillero contribuye en la visibilización de la Universidad en Redes Académicas e Investigativas a nivel nacional e internacional.

SÉPTIMO: Que, el semillero promueve la formación integral de los estudiantes y apoya en el proceso de relacionar el conocimiento construido en y fuera del aula de clase con la investigación desarrollada en marcos éticos² claros.

¹ ACUERDO N.º 699 del 24 de septiembre de 2019 Proyecto Educativo Institucional – PEI, de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA – UNAULA

² Acuerdo 90 del 16 de febrero de 2016, de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA – UNAULA

OCTAVO: Que, el semillero valida el Programa de Investigación Formativa, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 162 de marzo de 2018.

ACUERDA

Artículo 1°. Adoptar el siguiente Reglamento de los Semilleros de Investigación de la Universidad Autónoma Latinoamericana:

Capítulo 1. Principios y valores

Promover los Principios y valores institucionales

1. Principios de Autonomía universitaria, Responsabilidad social y Democracia-cogobierno (Conforme al Acuerdo 699 de 2019, pp. 35-43)
2. Valores Liderazgo Excelencia Transparencia Lealtad Voluntad, Respeto Ética Igualdad Solidaridad Servicio Convivencia, Justicia Participación Diálogo, Pluralismo (Conforme al Acuerdo 699 de 2019, pp. 46-60)
3. Ética e integridad ética y científica.
4. Principios propios de los semilleros y semilleristas
5. Promoción: pretende incentivar la investigación desde los primeros niveles y en diferentes grados, promoviendo la coherencia, permanencia, autonomía, ética, pluralismo, integración, formación, adquisición, responsabilidad, y democracia.
6. Autonomía para definir los problemas, líneas y agendas de investigación con una mirada crítica, que sea sustentable desde cualquier apuesta epistémica articulada a la opinión frente a cualquier tendencia, instrumento, material, objeto, y realidad que devenga en generación y difusión del conocimiento y del saber, articuladas a los grupos de investigación institucionales.
7. Coherencia frente a los principios fundacionales, la misión y el territorio en el que la UNAULA ha constituido su reconocimiento social y potencian los objetivos de formación de los programas académicos.
8. Pertinencia del conocimiento producido y apropiado que ha de responder a las particularidades de los contextos en los cuales se genera y se aplica.
9. Responsabilidad social y ambiental con los seres sintientes que conlleva a lograr que la generación de conocimiento responda desde la bioética a problemas sentidos y expresados por los grupos humanos, las organizaciones y las entidades con las cuales interactúa UNAULA. El conocimiento generado debe respetar los derechos de la naturaleza y de los seres sintientes.

10. Rigurosidad científica de los esfuerzos formativos en investigación que permitan un diálogo permanente con las preocupaciones planteadas por las comunidades académicas disciplinares, interdisciplinares y multidisciplinarias en los ámbitos regional, nacional e internacional.
11. Reconocimiento por las distintas perspectivas ontológicas, epistemológicas, teóricas, disciplinares, metodológicas y técnicas; reconociendo el valor del diálogo y del disenso, como dinamizadores del pensamiento y de la acción científica; así como también, de los procesos de formación a todo nivel.
12. Cooperación en busca de lograr que la gestión investigativa institucional sume esfuerzos y reúna las experiencias colaborativas con la empresa, el Estado, las organizaciones y la comunidad en general para que la innovación incida en la construcción de sociedades más libres.

Artículo 2°. Definición, Finalidades y Estructura

1. Definición

Los Semilleros de Investigación en la Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA, son comunidades de aprendizaje colaborativo, que pueden abordar temas y problemas desde lo teórico y/o práctico, y/o pedagógico, y/o metodológico, y/o empírico y/o experimental, y que están conformadas por estudiantes y profesores de pregrado o posgrado, que se reúnen alrededor de un interés investigativo. Están articulados con el Sistema de Investigación, por medio de las decanaturas desde lo académico y administrativo y desde la Vicerrectoría de Investigación desde lo científico.

Que deben trabajar en las líneas de los grupos de investigación existentes o proponer nuevas que sean validadas e integradas a los grupos. En ese sentido, es la parte más sensible de la estrategia de relevo generacional; en cuanto promueve la formación de los futuros profesionales en ciencia, innovación y tecnología. Son gestores y protagonistas de diferentes acciones que favorecen la formación, apropiación social del conocimiento, el nuevo conocimiento, y el desarrollo tecnológico e innovación. En estos espacios de construcción del conocimiento, los estudiantes y los profesores, se comprometen con la tarea de creación, formación, divulgación, desarrollo e innovación desde perspectivas ontológicas, epistemológicas, teóricas, disciplinares, metodológicas y técnicas, con deliberación ético-bioético-político-económico-tecnológico-jurídico-pedagógico-social, acerca de las preguntas, coyunturas, hechos, desarrollos y problemas que interesan a la sociedad y que se puedan intentar responder por medio de la investigación dentro del marco del respeto por la diferencia y la vida en todas sus formas.

Los semilleros de investigación deberán leerse a la luz del programa de investigación formativa en UNAULA.

2. Coordinador de semillero:

Profesor de tiempo completo o medio tiempo, inscrito en alguno de los grupos de investigación y/o en conexión con las asignaturas que imparte serán reconocidos por UNAULA para que acompañe la estrategia formativa de los semilleros. El PEI señala que

todo investigador de la UNAULA debe ofrecer como mínimo un seminario o taller a los semilleros de su línea de trabajo. (PIF, 2021 ver 7)

3. Semillerista:

Estudiante de pregrado o posgrado de la UNAULA que participe en procesos colaborativos de iniciación científica. Es el espacio formativo que permite crear habilidades para participar en calidad de auxiliar de investigación o joven investigador e innovador. (tomado del PIF, 2021 ver 7)

4. Representación de los semilleros en eventos:

Encuentro de semilleros institucional UNAULA: Con el ánimo de caracterizar, revisar y evaluar los semilleros, se realizará por lo menos un encuentro anual o en el marco de las jornadas de investigación, con la representación de un coordinador de semillero y un semillerista por cada semillero activo y consolidado.

Propósito: revisión de planes, avances, acuerdos y propuestas en procura de mejorar el programa de investigación formativa.

5. Finalidades

Los semilleros buscan estimular la investigación co-creación, curiosidad y el trabajo colaborativo científico-metodológico sin limitaciones conceptuales, teóricas o prácticas. Pretenden fomentar la imaginación y la colaboración armónica entre profesores y estudiantes. Fortalecer la cultura investigativa Desde diversas perspectivas epistémicas, teóricas, metodológicas y pedagógicas. Animar al debate de ideas desde las posibles posturas teóricas y metodológicas, que conlleven a mejorar los niveles de formación, apropiación social del conocimiento, en lectoescritura, pensamiento crítico propositivo, que propendan por la proyección de los estudiantes socialmente.

6. Estructura

- a. Definición de objetivos y plan de trabajo: El Acta de Fundación de la UNAULA, señala como norte la libertad de investigación; lo anterior se reafirma en el Acuerdo 699 del 24 de septiembre de 2019 Proyecto Educativo Institucional – PEI, de la Universidad Autónoma Latinoamericana –UNAULA, en el que se define:

La investigación formativa busca desarrollar en los futuros profesionales la adquisición de competencias y metodologías que les ayuden a formularse preguntas y problemas que afectan a la profesión, y desde estas preguntas ser capaces de comprometerse en la búsqueda de respuestas y solución a los mismos (UNAULA, PEI, 2019, p.82)

- b. En esa misma línea el Acuerdo 40 del 18 de noviembre de 2021, Plan Estratégico de Desarrollo Institucional “Formando y transformando desde el pensamiento crítico –

2022 – 2030” ratifica la investigación como eje central en sus propósitos 6 y 7, es por ello, que:

- Cada Semillero de la UNAULA, define su proyecto, tema, problema, objetivos y elabora el plan de trabajo para alcanzarlos.
- Estos objetivos deben estar acordes con los lineamientos de este Reglamento y a los valores y principios de la Política de Investigación de la Universidad, y estar articulados al programa de investigación formativa en UNAULA.
- Están llamados a tener en cuenta los propósitos de formación de los Programas Académicos, el PEI, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, la Visión, Misión y valores institucionales.
- Respetar los fines y propósitos Éticos y de convivencia del Acuerdo 90 del 16 de febrero de 2016 o aquel que lo reforme o actualice.
- Ningún semillero podrá ir en contravía de la Constitución y la ley, de los Estatutos de la Universidad, del Reglamento Académico o, las pautas de convivencia que aquí se establecen.

7. Vinculación:

- Los miembros de un Semillero de Investigación, deberán ser seleccionados de los estudiantes matriculados en alguno de los programas académicos de pregrado y posgrado, las condiciones serán determinadas por los profesores coordinadores de semillero y con las limitantes que pueda tener cada Facultad o Escuela.
- Luego de haber ingresado, podrán permanecer en ellos hasta que sean egresados graduados. Si mantienen el interés de continuar el semillero de investigación, podrán estar, pero no existiría un vínculo formal con la UNAULA y para lo cual se firmaría acta de entendimiento.
- Los egresados podrán ser parte de los semilleros de investigación, pero no existiría un vínculo formal con la UNAULA y para lo cual se firmaría acta de entendimiento, pero deberán estar afiliados a la seguridad social (pensión, salud y ARL) de forma independiente o de sus empresas, por medio de contrato de voluntariado.
- Se denomina Semillero Intrainstitucional aquel liderado y conformado por estudiantes y profesores de dos o más programas académicos de pregrado o posgrado de UNAULA.
- Se denomina Semillero Interinstitucional, a aquél conformado y liderado por estudiantes y profesores, ya sea de la UNAULA y de diferentes Instituciones de Educación Superior o jóvenes de 10° u 11° de colegios públicos o privados que deseen participar bajo la tutoría de un Profesor de cada una de las instituciones participantes. Esta conformación

debe mediar por un convenio en el que queden establecidos los compromisos de acompañamiento en la formación en investigación de los estudiantes por parte de las instituciones.

8. Conformación:

- Para la UNAULA, se entiende que el mínimo de miembros estará conformado por tres (3) estudiantes activos, buscando con ello una mayor calidad y profundidad en el proceso formativo de investigación, en lo metodológico, temático, teórico, práctico, innovación o desarrollo.
- Las calidades o requisitos de los estudiantes, será determinada por el profesor, y puede estar limitada por cada facultad y escuela.
- En caso de presentarse eventos no previstos en el presente reglamento, deberá solicitarse aprobación a la Vicerrectoría de Investigaciones, debidamente justificada.
- El Profesor de medio o tiempo completo tendrán una asignación de tiempo que determinara la Facultad luego de consultarlo con el coordinador o director de investigaciones de la Facultad o el acuerdo que así lo designe.
 - a. Los Semilleros de Investigación de la UNAULA, cuentan con el acompañamiento de un profesor de medio o tiempo completo que se encarga de:
 - i. Orientar el proceso de iniciación científica de los estudiantes.
 - ii. Diseñar actividades para fortalecer el nivel de lectura y escritura de los estudiantes.
 - iii. Socializar, el Reglamento de los Semilleros.
 - iv. Difundir y cumplir el Reglamento de ética y Propiedad Intelectual de la Institución
 - v. Acompañar a los estudiantes en la organización y presentación de exposiciones dentro o fuera de la Universidad para garantizar su calidad académica y su rigor metodológico, temático, teórico, práctico, innovación o desarrollo.
 - vi. Preservar, comunicar y visibilizar el repositorio de datos de las actividades de investigación, extensión o proyección social del semillero.
 - vii. Formalizar la inscripción de los semilleros ante las coordinaciones o directores de investigación, quien las remitirá a la vicerrectoría de Investigaciones según los formatos para ello diseñados.

- viii. Mantener actualizados los datos de los participantes de manera inicial y semestral en los casos que haya variaciones en sus integrantes o de existencia.
 - ix. Garantizar que lleguen a los Coordinadores o directores de Investigación de los Programas las fichas de creación o actualización de los Semilleros que serán remitidas, por estos últimos, a la vicerrectoría de Investigaciones.
 - x. Asistir a las reuniones a las que sea citado en razón a sus actividades directas en el semillero.
 - xi. Divulgar la información de interés general para el semillero que se dé a conocer desde las instancias de investigación de la UNAULA.
 - xii. Citar a las reuniones, eventos, asesorías o actividades según lo acordado por el semillero.
 - xiii. Asignar a un semillerista para que se encargue de las relatorías y los registros de las actividades.
 - xiv. Fomentar la integridad académica, ética y científica.
- b. Los estudiantes participantes en el Semillero de Investigación son responsables de:
- i. Asistir a las reuniones.
 - ii. Trabajar de manera colaborativa en la planeación y ejecución de las actividades que se propongan para lograr los objetivos del Semillero de Investigación.
 - iii. Ser propositivos, participativos y creativos
 - iv. Llevar con altura el nombre de la Universidad cuando la representen.
 - v. Conocer y respetar el Reglamento de los Semilleros.
 - vi. Conocer y respetar el Reglamento de ética y Propiedad Intelectual de la Institución.
 - vii. Respetar la diversidad en todas sus formas al momento de concebir y desarrollar sus ideas de investigación.
 - viii. Apoyar al profesor Coordinador del Semillero de Investigación en sus funciones.
 - ix. Cumplir la integridad ética y científica en todo el proceso formativo.

- x. Asistir a los seminarios de formación en investigación programados por la Vicerrectoría de Investigaciones.
- xi. Los semilleros que tengan proyectos en ejecución deben participar, al menos, en un evento departamental de las redes a las que pertenezca UNAULA.

9. Creación y cierre

- a. Para crear un Semillero de Investigación en la UNAULA o para que ingresen participantes nuevos, se debe hacer convocatoria pública al inicio de cada semestre académico. Los encargados de esta convocatoria son los coordinadores o directores de investigación de los programas académicos de acuerdo con la pertinencia temática, quienes deberán remitir la información a la Vicerrectoría de Investigaciones, con el aval del CIF, para que quede debidamente formalizado el proceso, en los formatos establecidos para tal fin.
- b. Se considera que un semillero está activo cuando se encuentra registrado y desarrolla su plan de actividades formativas, de divulgación y de proyección social, según sus objetivos metodológicos, temáticos, teóricos, prácticos, innovación o desarrollo propuestos por el mismo semillero.
- c. Para cerrar un semillero de investigación en UNAULA, el profesor que lo coordina deberá presentar un informe final de actividades previas al cierre y la justificación del mismo, a los coordinadores o directores de investigación de los programas, el cual debe ser remitido a la Vicerrectoría de Investigaciones.
- d. Los semilleros de investigación de la UNAULA se asumen como una de la parte más vital y esperanzadora del Sistema de Investigación, pues son una respuesta a la invitación que se les hace para que se motiven y participen en procesos colaborativos de iniciación científica. Aceptar el reto, es dar un paso adelante para superar la noción de profesión como técnica y adentrarse en los campos teóricos y en las especificidades metodológicas que le darán un plus formativo a quien los asuma
- e. Existen tres momentos o fases del semillero, la primera: formación inicial, pretende estimular la curiosidad e incentivar el pensamiento crítico y creativo, presentando la formulación de un anteproyecto; la segunda, la de consolidación y desarrollo del proyecto y la tercera, la fase final de ejecución, con los resultados y de terminación del proyecto u objeto de este. Será el profesor quien determine en que posible fase se encuentra el semillero, atendiendo que existen semilleros que son continuos en el tiempo y que pueden variar sus miembros, líneas de discusión o actividades de desarrollo o de producción.

10. Estímulos

- a. reconocer el fruto del trabajo colaborativo de los Semilleros de Investigación de UNAULA, es fundamental para que se mantenga viva y dinámica esta estrategia de relevo generacional. Por ello se plantean los siguientes estímulos:
 - i. Podrá reconocer como trabajo de Grado el Proceso formativo con la entrega del producto final de investigación que sea reconocido por cada facultad o escuela según sus reglamentos de grado o prácticas, que serán entregados por el profesor coordinador del semillero, al coordinador de investigación y el producto será evaluado por cada comité de investigación o comité de prácticas de cada facultad o escuela, y dentro de ellos caracterizamos los siguientes sin que sean taxativos:
 1. Certificación o constancia de presentación de una ponencia, que tuvo pares evaluadores para su selección previa.
 2. Concepto o informe técnico en el que se rinda un informe pormenorizado, previamente solicitado por una entidad pública o privada, que certifique la entrega e idoneidad del concepto., con criterios de existencia y calidad según el modelo de medición vigente de Minciencias.
 3. Video original e inédito no menor a quince 15 minutos, acompañado del guión, plan de producción (organigrama, roles, diálogos, tiempos, espacios y contexto) y postproducción (escena, imágenes, sonido, medios), en el cual consten los diálogos, escenas y secuencias del mismo. Igualmente deberán indicarse los objetivos que se pretenden alcanzar con el video.
 4. Desarrollo de una aplicación tecnológica. La presentación de la aplicación deberá estar acompañada de un informe en el cual se indique la descripción del problema a resolver; y el proceso técnico seguido para su solución, previamente registrado en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con criterios de existencia y calidad de Minciencias. Este trámite será presentado a Vigilancia Tecnológica para ser gestionado ante la DNDA.
 5. Certificación o constancia de diseño de un evento académico tipo congreso internacional como organizador, en las cuales deberán indicarse las actividades desarrolladas y el tiempo dedicado a las mismas, el cual no debe ser menor a un año y haber arrojado como resultados no solo la evaluación de ponencias, sino la creación de libro de memorias publicado.
 6. Boletín de seguimiento, por el periodo de un año y en el cual se evidencia la participación con un espacio alimentado en una web oficial de la universidad que dé cuenta del seguimiento a un tema específico del observatorio, indicando las actividades realizadas en observatorios y clínicas jurídicas, de

forma cronológica y periódica para su evaluación, tomando en cuenta la participación durante los tres semestres obligatorios.

7. Informe relativo al litigio estratégico, en el cual se indique el radicado en el juzgado donde aparece como dependiente, el contexto histórico del caso; los hechos relevantes; las normas a aplicar; los procedimientos y procesos aplicados; los objetivos del litigio; la justificación de la actuación; y, el análisis de las sentencias o audiencias relevantes.
 8. Artículo de investigación aceptado en revista científica categorizada en D en Minciencias, o su equivalente en dos bases de datos avaladas por Minciencias cuartil 4 en WoS JCR, Scopus SJR o en revistas académicas o de divulgación científica que sean avaladas por el Comité de Investigaciones de Facultad, desde que las mismas cuenten con comité de evaluación de pares (internos o externos) doble ciego.
 9. Libro o capítulo de libro resultado de investigación aceptado para su publicación, según criterios de existencia y calidad de Minciencias.
 10. Cartillas de carácter académico y derivadas del proceso de trabajo del semillero, estas constaran de un aparte metodológico y un aparte lúdica.
- ii. Capacitación y apoyo metodológico, temático, teórico, práctico, innovación o desarrollo, por parte de las coordinaciones de investigación, y la Vicerrectoría de investigaciones.
 - iii. Establecer partida presupuestal para financiar anualmente proyectos de investigación de los Semilleros, aprobados en convocatoria institucional. Dichos proyectos serán evaluados por pares pedagógicos (su función no será la de evaluador de aprueba o desaprueba el proyecto, sino de quien aporta a la construcción de conocimiento)
 - iv. Apoyo económico para la divulgación del trabajo derivado de los Semilleros.
 - v. Apoyar en el proceso de publicación de informes de resultados de investigación según los procesos editoriales de Conocimiento Semilla.
 - vi. Financiación de la participación en evento especializado, máximo uno (1) al año por Semillero de Investigación, el número de participantes se limitará al ponente y excepcionalmente a otros si el evento representa un concurso de carácter internacional, pero sin movilidad internacional, según el Acuerdo 708 de 2018 que regula la participación en eventos especializados para Profesores y estudiantes.
 - vii. Mención de reconocimiento de semillerista por parte de la Vicerrectoría de Investigación.

Parágrafo 1. Ningún estudiante que haya faltado a las reuniones del Semillero, en más de un 10% al semestre, podrá solicitar estos estímulos.

Parágrafo 2. El semillero o el semillerista que desee aplicar a cualquiera de estos incentivos deben estar debidamente registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones.

Parágrafo 3. Los semilleristas activos solo podrán acceder a un estímulo de los otorgados por UNAULA.

11. Productos

- a. Los tipos de productos que serán avalados para el cumplimiento de sus compromisos institucionales no son taxativos para la vicerrectoría, pero estos estarán discriminados por cada facultad o escuela y estas definirán según sus reglamentos cuales productos serán o no convalidables como trabajos de grado.
- b. Podrá reconocer como trabajo de Grado el Proceso formativo con la entrega del producto final de investigación que sea reconocido por cada facultad o escuela según sus reglamentos de grado o prácticas, que serán entregados por el profesor coordinador del semillero, al coordinador de investigación y el producto será evaluado por cada comité de investigación o comité de prácticas de cada facultad o escuela, dichos productos están descriptos en el .

Artículo 3°. Disponer que este reglamento no supone de forma alguna el aumento de la nómina.

Artículo 4°. Derogar las disposiciones anteriores que le sean contrarias al presente reglamento, en especial el Acuerdo 100 del 17 de agosto de 2010 expedido por el Consejo Académico, Reglamento de los Semilleros de Investigación

Artículo 5°. Reconocer que este reglamento es complementario al Acuerdo del Consejo Académico No. 162 de marzo de 2018, por cuanto se reconoce el Programa de Investigación Formativa de UNAULA.

Artículo 6°. Este Acuerdo rige a partir de su publicación, y deroga expresamente el acuerdo 221 de 2016 sobre semilleros y todas las demás que le sean contrarias, atendiendo que su aplicación no es de carácter retroactivo frente a hechos y derechos consolidados previamente.

COMUNÍQUESE



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General